



vitacura

EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA Llamado
EXTRAORDINARIO DEL
PROGRAMA GIFT CARD
ALIMENTO PERSONAS
MAYORES AÑO 2024**

Decreto Alcaldicio 8/1241

Vitacura, 30 ABR. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La personería de la alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 28 de junio de 2021, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Decreto Siaper N°1650 de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
2. Reglamento N° 13/04 texto refundido con fecha 30 de enero del 2023, que aprueba "Reglamento General para acceder a beneficios y subsidios del Departamento de Asistencia y Acción Social".
3. Decreto Alcaldicio N°8/2633, de fecha 22 de noviembre del 2023, que aprueba el Programa "Gift Card Alimento Personas Mayores" y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N°8/2765, de fecha 04 de diciembre del 2023.
4. Decreto Alcaldicio N°8/711, de fecha 20 de marzo del 2024, que otorga el beneficio del Programa "Gift Card Alimento Personas Mayores" a 1336 usuarios.
5. La necesidad de la Municipalidad de Vitacura de realizar un segundo llamado de postulación, en virtud de la disponibilidad presupuestaria, con el objeto de ampliar la cobertura del programa, a más vecinos que cumplan con los requisitos.
6. Memo de Decom N°76 de fecha 25 de enero de 2024, que solicita Certificado de Factibilidad Presupuestaria para otorgamiento de beneficio.
7. Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°88, de fecha enero de 2024 del Presupuesto Municipal, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
8. En uso de las facultades previstas en los artículos N° 4 letra c), 56 y 63 de la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el siguiente documento que regula el Llamado Extraordinario del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores año 2024, con el objetivo de entregar un aporte anual de \$700.000.-, el cual se entregará de forma semestral en los meses de junio y agosto, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en estado de vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta que residen en nuestra comuna, limitado a 100 beneficiarios.

Llamado Extraordinario del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024, surge como respuesta a la problemática social que enfrentan un número considerable de Personas Mayores de la comuna de Vitacura que perciben bajos ingresos o pensiones, los cuales deben hacer frente a innumerables gastos; principalmente destinados a salud, alimentación, cuentas básicas, alza en sus contribuciones, entre otros.

Es por esto, que la Municipalidad ha querido apoyar a las Personas Mayores que residan en la comuna, creando el Programa Apoyo Gift Card Alimento Personas Mayores. Para acceder al beneficio, los interesados deberán cumplir con los requisitos y documentación solicitada en proceso de postulación. Posteriormente, deberán realizar el proceso en el Depto de Acción Social de la Municipalidad de Vitacura en los plazos establecidos.

El Programa consiste en un aporte económico semestral de \$350.000.- (junio y agosto), mediante la entrega de una Gift Card en Alimentos (subsidio no rendible), para compras exclusivas de alimentos en supermercado en convenio mediante licitación pública.

Este llamado extraordinario, está limitado a 100 beneficiarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

II. OBJETIVO

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores que residan en la comuna de Vitacura, que se encuentren en algún grado de vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta, entregándoles un aporte mediante una tarjeta Gift Card de alimentos de forma semestral para compras en supermercados establecidos.

III. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular a este beneficio todas aquellas personas mayores que cumplan con los requisitos establecidos en el punto IV.

IV. REQUISITOS

1. Ser residente de la comuna de Vitacura.
2. Tener 60 años o más cumplidos al momento de postulación al beneficio.
3. Presentar un ingreso no superior a los \$780.000.- líquidos; en el caso de no contar con ingresos, se requerirá una declaración jurada ante notario que acredite tal situación.
4. Contar con Registro Social de Hogares de la comuna a la fecha de postulación al beneficio; puede admitirse RSH en estado de tramitación (ambos documentos deben coincidir en montos).
5. Completar el formulario de postulación y adjuntar toda la documentación requerida.

V. DE LA POSTULACIÓN

1. Los postulantes podrán acceder a la información del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 con sus requisitos de postulación entre el **02 de mayo y el 10 mayo del 2024** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl)
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los **06 de mayo y 10 de mayo del año 2024**, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
3. La postulación consistirá en la presentación y recepción de los antecedentes requeridos para postular, que se detallan en el punto VI.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los postulantes deberán cumplir con las fechas, días y horario establecidos, presentando en ese momento el Formulario Postulación al Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 y los antecedentes que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de cédula de identidad.
2. Documento válido que acredite domicilio (Certificado de residencia) y/o Tarjeta Mi Vita.
3. Comprobante de liquidación de sueldo, pensión, jubilación, boletas a honorarios o cualquier documento que la municipalidad requiera; en el caso de no contar con ingresos, se deberá acompañar una declaración jurada ante notario que acredite tal situación.
4. Cartola del Registro Social de Hogares.

Cabe señalar que cualquier alteración o falsedad de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito.

VII. DE LA SELECCIÓN

Los antecedentes señalados serán recibidos en el lugar definido en el punto V, por el personal designado por el Departamento de Acción Social de la Municipalidad. Sólo se recibirán las postulaciones que presenten el total de los antecedentes solicitados y que cumplan con los requisitos de documentación.

El departamento social, revisará cada postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de encontrar diferencias, la municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales a fin de verificar los antecedentes aportados.

De este proceso de revisión se hará una nómina de preselección, ordenando los postulantes, de acuerdo a su RSH, dando la prioridad al acceso aquellos que, de acuerdo a su cartola, SE ENCUENTREN EN MAYOR VULNERABILIDAD.

La nómina final, será certificada por la Directora y Jefa del Departamento Social.

Se confeccionará el Decreto Alcaldicio con el fin de aprobar la selección definitiva de los beneficiarios del año respectivo.

El resultado final de los beneficiarios, será notificado a cada uno mediante correo electrónico y/o telefónicamente.

VIII. DE LA DURACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO

El beneficio regirá de junio a diciembre de 2024.

El beneficio se hará efectivo mediante la entrega de una Gift Card semestral, que se otorgará en los meses de junio y agosto de 2024.

IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de los beneficiarios presentar los antecedentes dentro del plazo y de las modalidades estipuladas en el programa; y a su vez realizar la postulación para el año siguiente.

X. CRONOGRAMA

La calendarización del Llamado Extraordinario del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 quedará establecida de la siguiente manera:

1. Los postulantes podrán acceder al Llamado extraordinario del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 con sus requisitos de postulación entre el **02 de mayo y el 10 de mayo del 2024** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los **días 06 de mayo y 10 de mayo del año 2024**, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
3. Ratificación del beneficio mediante decreto alcaldicio.
4. Notificación de beneficiarios mediante correo electrónico y/o telefónicamente.
5. Entrega de subsidio, en forma semestral año 2024.

XI. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el solo hecho de postular al beneficio del programa de Gift Card alimentos Personas Mayores 2024, aceptan todas y cada una de las cláusulas del programa, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XII. RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán antecedentes de los postulantes beneficiados.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE



ALOH/MMMS/MDP
Distribución:
-Alcaldía
-Sec. Municipal
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-D.A.F.
-Decom
-Depto. Acción Social

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

X. CRONOGRAMA

La calendarización del Llamado Extraordinario del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 quedará establecida de la siguiente manera:

1. Los postulantes podrán acceder al Llamado extraordinario del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 con sus requisitos de postulación entre el **02 de mayo y el 10 de mayo del 2024** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los **días 06 de mayo y 10 de mayo del año 2024**, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
3. Ratificación del beneficio mediante decreto alcaldicio.
4. Notificación de beneficiarios mediante correo electrónico y/o telefónicamente.
5. Entrega de subsidio, en forma semestral año 2024.

XI. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el solo hecho de postular al beneficio del programa de Gift Card alimentos Personas Mayores 2024, aceptan todas y cada una de las cláusulas del programa, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XII. RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán antecedentes de los postulantes beneficiados.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE

FDO: CAMILA MERINO CATALÁN: ALCALDESA
DIEGO HERRERA FERNÁNDEZ: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALOH/MMMS/MLB
Distribución:
-Alcaldía
-Sec. Municipal
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-D.A.F.
-Decom
-Depto. Acción Social


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR DE CONTROL
★

FORMULARIO POSTULACIÓN

PROGRAMA GIFT CARD ALIMENTO PERSONAS MAYORES 2024

DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS		
NOMBRES		
RUT		EDAD:
DOMICILIO		
TELÉFONOS		
MAIL		

REQUISITOS:

1	Residir en la comuna de Vitacura.	
2	Tener 60 años o más cumplidos al momento de la postulación al beneficio.	
3	Presentar un ingreso no superior a los \$780.000.- líquidos; en el caso de no contar con ingresos a su haber, se requerirá una declaración jurada ante notario que acredite tal situación.	
4	Contar con Registro Social de Hogares de la comuna a la fecha de postulación al beneficio; puede admitirse RSH en estado de tramitación.	

DOCUMENTACIÓN:

1	Fotocopia de cédula de identidad	
2	Documento válido que acredite domicilio y/o Tarjeta Mivita	
3	Comprobante de liquidación de sueldo, pensión, jubilación o cualquier documento que la municipalidad requiera; en el caso de no contar con ingresos al haber, se deberá acompañar una declaración jurada ante notario que acredite tal situación.	
4	Cartola del Registro Social de Hogares	

Cabe señalar que cualquier alteración o falsedad de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito.

Nota: Al ser beneficiario del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024, no podrá acceder al beneficio Gift Card de Alimentos por \$60.000.-, cada cuatro meses, que entrega el Departamento de Acción Social de la Municipalidad de Vitacura.

FIRMA POSTULANTE: _____